

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución 7258, de 17 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de Juventud, Infancia y Adolescencia, para la realización de sus programas de actividades durante 2023.

BDNS 696537

Primero. *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvención, de acuerdo a las Bases de la presente Convocatoria, las Asociaciones y Entidades, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyas actividades estén dirigidas a la infancia y juventud de Alcobendas entre 0 y 30 años.

Segundo. *Objeto*

Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promoción de la participación infantil y juvenil y el desarrollo de asociaciones juveniles.
- Impulsar procesos participativos infanto-juveniles con metodologías innovadoras que incorporen las TIC'S.
- Promover la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Impulsar el talento local infantil y juvenil con el desarrollo de actividades en el ámbito de la animación sociocultural y el ocio y tiempo libre.
- Promover el cumplimiento de los derechos de Infancia y Adolescencia.
- Promover actividades de ocio saludable y educativo, así como la participación de la infancia, la adolescencia y la juventud, con carácter inclusivo.
- Promover la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades destinadas mayoritariamente a la Infancia, Adolescencia y Juventud de Alcobendas, entre los 0 y los 30 años:

- Actividades y programas de animación sociocultural destinados a los niños, niñas y adolescentes, familias con menores, a la juventud.
- Actividades relacionadas con la cultura y la creación infantil y juvenil.
- Programas de información y asesoramiento en materias de interés infantil y juvenil.
- Actividades de ocio y tiempo libre, formativo y educativo para la infancia y juventud o impulsado desde estos colectivos.
- Actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo de la infancia y la juventud. Desarrollo de actividades que incorporen las Tics.
- Actividades que promuevan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Actividades en coordinación con la programación municipal.
- Actividades para la promoción del bienestar infantil y juvenil, la atención a la diversidad y la inclusión en el ámbito del ocio educativo y la participación.
- Actividades y programas alineados con la estrategia la Unión Europea para la Juventud 2019-2027. Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las Asociaciones.

Tercero. *Bases reguladoras*

Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía*

El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 18.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, registros municipales y en la página web municipal (www.alcobendas.org).

En Alcobendas, a 17 de mayo de 2023.—La concejala-delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, Ofelia Culebradas Bachiller.

(03/8.683/23)

